

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO
	ACTA POSESIÓN ENCARGO
Principio de Procedencia: 3102.234	

No. **00213** FECHA: **25** MAY 2019 CIUDAD: BOGOTA

NOMBRE: ADRIANA MARIA GÓMEZ CARO

C.C. No. 43.091.120

CARGO: DIRECTOR AERONÁUTICO DE ÁREA GRADO 39

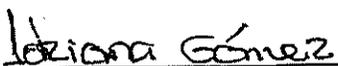
Encargada mediante Resolución No.01534 del 24 de mayo de 2019, entre el 25 de mayo y el 18 de junio de 2019 del empleo de **SECRETARIO GENERAL, NIVEL 65 GRADO 40**, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

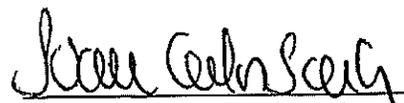
Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".


Firma del servidor público


Firma de quien posesiona
Nombre:



Resolución Número
01534 , 24 MAY 2019

"Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 del 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones"*, determina:

"ARTÍCULO 9, NUMERAL 14. *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, establece que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay vacancia temporalmente cuando:



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

01534)

24 MAY 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-AEROCIVIL"

"Artículo 2.2.5.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones
2. Licencia
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial
7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera".

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina la provisión de las vacancias temporales, así:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que la titular del empleo Secretario General Nivel 65, Grado 40, doctora **Rosa María Laborde Calderón**, se encuentra con licencia de enfermedad desde el 20 de mayo de 2019 hasta el 18 de junio de 2019, concedida mediante el artículo 1 de la Resolución No.01463 del 20 de mayo de 2019, por lo tanto, no devenga el salario del cargo.

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No.01463 del 20 de mayo de 2019 se encargó entre el 20 y el 24 de mayo de 2019 de las funciones del empleo de Secretario General Nivel 65, Grado 40 de la Secretaría General al **Cr. ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.625.658, Subdirector General.

Que el **Cr. ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**, saldrá de comisión al exterior entre el 26 de mayo y el 1 de junio de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

01534)

24 MAY 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR entre el 25 de mayo y el 18 de junio de 2019 del empleo Secretario General Nivel 65, Grado 40 a la servidora pública **ADRIANA MARÍA GÓMEZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.091.120, Director Aeronáutico de Área Nivel 63, Grado 39 de la Dirección Administrativa, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los:

24 MAY 2019

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botia /Directora de Talento Humano
Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Andrés Morales Ramirez/ Asesor Aeronáutico Grado 32
Vo.Bo: Jame Portela Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 33/Secretaría General
Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019 /resolución asignación funciones/ Adriana María Gómez Caro

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página: 3 de 3